

INFORME SECRETARIAL Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole, que fue remitido por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla en **apelación de sentencia**. A su despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, 22 de marzo de 2024.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Radicación N° 08001-41-05-005-2023-00264-01

Proceso: ORDINARIO LABORAL - SEGUNDA INSTANCIA

Juzgado de Origen: QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA

Demandante: ALVARO RAFAEL CHAVEZ GUERRA

Demandada: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, y por ser procedente el recurso apelación interpuesto contra la sentencia dictada dentro del presente proceso, se **ADMITE**.

CORRASE TRASLADO a las partes para presentar alegatos de conclusión de manera escrita, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, memorial que deberá remitirse en formato PDF, al correo electrónico institucional de esta dependencia judicial.

Señálese fecha para emitir sentencia escrita dentro del proceso, para el próximo **lunes 22 de abril de 2024, hora 02:00 pm.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Manuel Arcon Rodríguez".

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

R.